REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META Magistrado: CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO

Villavicencio, treinta (30) de enero de dós mil dieciocho (2018).

REFERENCIA: ACCIÓN NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL:

DERECHO

ZULMA LIZBETH HERRERA GÜERRERO **DEMANDANTE:**

HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E **DEMANDADO:**

RADICACIÓN: 50001-23-31-000-2010-00523-00

Una vez revisado el expediente, se observan las respuestas ofrecidas por la Secretaria de Salud Departamental al oficio 2761 obrantes a folios 288 a 291. Del mismo modo, a folios 292 · a 337 y 540 a 685 obra respuesta al oficio 2760 correspondiente al Hospital Departamental de Villavicencio E.S.E.

Por lo tanto, dichas respuestas serán puestas en conocimiento de las partes, a fin de que se manifiesten sobre el particular.

De conformidad con lo expuesto, el Despacho dispone:

PRIMERO.- PONER EN CONOCIMIENTO de la parte actora las respuestas ofrecidas por la Secretaria de Salud Departamental y el Hospital Departamental de Villavicencio E.S.E, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DEMANDANTE:

ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO ZULMA LIZBETH HERRERA GUERRERO

DEMANDADO: RADICACIÓN:

HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E

50001-23-31-000-2010-00523-00

CARLOSE